

## Reservas y Pagos

- 1) Al momento de la inscripción, en concepto de reserva, se abonará una seña mínima de U\$S 500.- completándose el pago total del viaje 30 días antes de la salida del mismo.
- 2) Al momento de la reserva, el pasajero y/o agencia deberá completar una solicitud de inscripción indicando nombre y apellido como figuran en su pasaporte y fecha de regreso diferente a la del grupo si desea, sujeto a aprobación por parte de la línea aérea.
- 3) El precio y/o reservación de los servicios que componen el tour quedan sujetos a modificaciones sin previo aviso cuando se produzca una alteración en los servicios, modificaciones en los costos o en los tipos de cambio previstos, por causas no imputables a las partes. La cotización de los servicios está realizada sobre la base de 40 pasajeros que pagan.
- 4) Todos los importes pagados antes de la confirmación definitiva de los servicios, son percibidos en concepto de reserva. La confirmación definitiva de los servicios y precios respectivos se producirá con la emisión de pasajes y/u órdenes de servicios y la facturación correspondiente.

## Los precios incluyen

Alojamiento en los hoteles mencionados en los itinerarios u otros de igual o mayor categoría, ocupando habitaciones simples, dobles, triples, etc., según tarifa elegida, con baño privado e impuestos. Régimen de comidas según se indique en cada oportunidad, con menú fijo e igual para todos los participantes de la excursión. Visitas y excursiones que se mencionen. Traslados hasta y desde el aeropuerto, terminales y hoteles cuando se indique. La cantidad de noches indicadas en el tour básico y en las extensiones opcionales será de acuerdo a lo que figure en cada itinerario en particular.

## Servicios y otros rubros no incluidos

- 1) Extras, bebidas, lavado de ropas, llamados telefónicos ni ningún servicio que no se encuentre expresamente indicado en la orden de servicio emitida IRIDIUM EVyT (Leg. 13953).
- 2) Estadías, comidas y/o gastos adicionales o perjuicios producidos por cancelaciones, demoras en las salidas o llegadas de los medios de transporte, o por razones imprevistas ajenas a la empresa.
- 3) Alimentación en ruta, excepto aquellas que estuviesen expresamente incluidas en los programas.
- 4) Los gastos e intereses en operaciones a crédito.

## Limitaciones al derecho de permanencia.

La empresa se reserva el derecho de hacer que abandone el tour en cualquier momento del mismo todo pasajero cuya conducta, modo de obrar, estado de salud, u otras razones graves a juicio de la empresa provoque peligro o cause molestias a los restantes viajeros o pueda malograr el éxito de la excursión o el normal desarrollo de la misma.

## Documentación.

Para los viajes al exterior se deberá tener en cuenta la vigencia del pasaporte. El mismo no puede tener un vencimiento inferior a los 6 meses a la fecha de viaje.

Es necesario atender la legislación vigente en cada caso. Es responsabilidad inexcusable de la agencia informar fehacientemente y con anticipación suficiente sobre los requisitos que exigen las autoridades migratorias, aduaneras y sanitarias de los destinos que incluye el tour, siendo responsabilidad exclusiva de los pasajeros contar con la documentación personal que exijan las autoridades mencionadas anteriormente.

## Asientos en el avión.

Los pasajeros podrán requerir su preferencia de asiento en el avión. El operador se limita a informar a la compañía aérea la ubicación solicitada pero no tiene responsabilidad alguna si la misma no coincide con lo solicitado.

## Equipaje y bienes personales

El ORGANIZADOR no admite ninguna responsabilidad por la pérdida total o parcial, daños de cualquier naturaleza, extravíos y/o cualquier otro problema suscitado con el equipaje y demás bienes del pasajero, dejando constancia que ha informado debidamente a la agencia y/o al pasajero sobre la existencia de seguros que amparan total o parcialmente a las personas y su equipaje; por lo que el pasajero libera

totalmente al ORGANIZADOR de cualquier responsabilidad relacionada con el equipaje, quedando el pasajero en libertad para optar por las coberturas mencionadas. Por consiguiente, cualquier reclamación y/o entendimiento o trámite entre el pasajero y los aseguradores, autoridades, etc. quedará bajo la exclusiva responsabilidad del pasajero afectado.

### **Cobertura medica**

A todo evento, habiendo el ORGANIZADOR informado debidamente sobre la existencia de coberturas para viajeros respecto de seguros médicos, de vida, de accidentes personales, etc., por lo que el ORGANIZADOR no asumirá ninguna responsabilidad por las contingencias que por hipótesis pudieran ocurrir, en tanto que si el pasajero decide no contratar seguros, se entiende que se ha convertido en auto asegurador de eventuales daños a su persona o sus bienes.

### **Daños personales**

En ningún caso el ORGANIZADOR responderá frente a los Pasajeros por los daños indirectos o lucro cesante alegado por ellos mientras no se trate de hechos en los cuales los funcionarios, empleados o autoridades de la empresa no hayan tenido participación en ellos.

### **Medios de Transporte**

Toda vez que la agencia y/o el pasajero ha sido debidamente informado por el ORGANIZADOR de todo el detalle del viaje hasta el momento de su salida, este no se responsabiliza por las alteraciones en los horarios, postergaciones y/o cancelaciones, comodidades, equipos utilizados, etc. de las empresas transportadoras, por lo que el ORGANIZADOR. no asume responsabilidad alguna, más allá de la debida información.

En caso de transporte, cuando se lleve a cabo por medios aéreos, terrestres, de locomoción, lacustre, fluviales o marítimos, el viajero se somete expresamente al Contrato de Transporte y a la legislación vigente en el país donde se hallare o correspondiere por derecho, renunciando a cualquier otra reclamación al ORGANIZADOR, por lo que las indemnizaciones a que hubiere lugar y que pudieren pagar los responsables, serán abonadas a los beneficiarios, interesados o representantes legales directamente, en la moneda, oportunidad y lugar que determine el correspondiente país

### **Horarios**

Servicios de transporte: tanto de los vuelos regulares como de los servicios charteados, por ser efectuados a través de líneas aéreas comerciales que operan en aeropuertos habilitados sujetos a condiciones de tráfico, operatividad y clima, se establecen en horarios aproximados. El pasajero deberá cumplir estrictamente los horarios pautados por las líneas aéreas en cuanto a su presentación ante los mostradores de embarque. En consecuencia, el pasajero se notifica expresamente que los horarios de partida y arribo son tentativos y podrán modificarse conforme decisión de la transportadora. Por tanto, el ORGANIZADOR está exento de toda responsabilidad en relación a los cambios de horarios que ellas produzcan y sus consecuencias en el desarrollo del itinerario del pasajero.

Por tanto, el ORGANIZADOR no será responsable por retrasos, cambios de horarios, o anulaciones de los vuelos, y serán a cargo del pasajero todos los gastos que dicha situación origine, así como ulteriores perjuicios que pudieran ocasionarle.

### **Servicios de terceros**

El ORGANIZADOR no será responsable por la falta de entrega de las "Condiciones Generales del contrato de Servicios Turísticos" pertinente a las otras empresas intervinientes en la cadena de contratación toda vez que ello no sea debidamente exigido por escrito por el pasajero.

### **Cancelaciones**

1) En caso de desistimiento de operaciones a crédito no tendrán reembolsos los importes abonados en concepto de informes, gastos administrativos, sellados e intereses.

- 2) Cuando se trate de desistimiento que afecte a servicios contratados en firme con la agencia, el reembolso de los mismos estará sujeto a las condiciones contractuales bajo las cuales presten sus servicios las empresas respectivas.
- 3) En la cancelación efectuada entre los 90 y los 60 días antes del día de la salida del grupo, cualquiera fuera el motivo, se retendrán USD 500 por persona. En caso que la cancelación se realice dentro de los 60 días anteriores al día de salida, se retendrá un mínimo de USD 1000 por persona por los servicios terrestres y los gastos de la compañía aérea si los hubiere. En todos los casos de reintegros, la agencia podrá retener el precio en los gastos incurridos más la comisión del 10% de los servicios contratados con terceros.
- 4) Dentro dentro de los 15 días anteriores a la fecha de salida, y habiendo ya la empresa realizado todos los pagos pertinentes, no tendrán derecho a devolución alguna, quedando a criterio de la empresa el devolver las sumas que considere posible hacerlo.

## Responsabilidad

- 1) IRIDIUM EVyT (Leg. 13953) declara expresamente que actúa en el carácter de intermediaria en la reserva o contratación de los distintos servicios vinculados e incluidos en el respectivo tour o reservación de servicios: hoteles, restaurantes, medios de transportes, u otros prestadores. No obstante ello, las responsabilidades de la empresa, sea que intervenga como organizadora o intermediaria de viaje será determinada conforme las disposiciones contenidas en la Convención Internacional Relativa al Contrato de Viaje aprobada por la Ley N° 19.918.
- 2) IRIDIUM EVyT (Leg. 13953) no se responsabiliza por los hechos que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, fenómenos climáticos o hechos de la naturaleza que acontezcan antes o durante el desarrollo del tour que impidan, demoren o de cualquier modo obstaculicen la ejecución total o parcial de las prestaciones comprometidas con la empresa, de conformidad con lo dispuesto por el código civil.

## Alteraciones o modificaciones

- 1) La empresa se reserva el derecho, por razones técnicas u operativas, de alterar total o parcialmente el ordenamiento diario y/o servicios que componen el tour, antes o durante la ejecución del mismo.
- 2) Salvo condición expresa en contrario, los hoteles estipulados podrán ser cambiados por otros de igual o mayor categoría dentro del mismo núcleo urbano sin cargo alguno para el pasajero. Respecto de estas variaciones el pasajero no tendrá derecho a indemnización alguna.
- 3) La empresa podrá anular cualquier tour cuando se configure alguna de las circunstancias previstas en el Art. 24 del Decreto N° 2182/72 de la Ley 18829:

**Art. 24.-** *Se considerará que son, para las agencias de viajes, causas justificadas de anulación de los viajes individuales o colectivos, las siguientes:*

- a) *La fuerza mayor y el caso fortuito;*
- b) *Cuando en los viajes individuales las agencias, habiendo obrado con la previsión y diligencias debidas, no puedan disponer, por causas ajenas a su voluntad, de la totalidad de las reservas de hoteles, transportes u otros servicios esenciales, de acuerdo con el itinerario presentado y siempre que se encuentren al día en sus obligaciones económicas con los que habrán de prestarlo;*
- c) *Cuando la alteración de tarifas o tipo de cambio de moneda obligue a un aumento sustancial en el precio del viaje y que ello dé lugar a las consecuentes anulaciones entre las personas inscriptas;*
- d) *Cuando no se haya alcanzado un suficiente número de inscripciones, siempre que tal extremo haya sido mencionado en las cláusulas o condiciones del contrato y en los respectivos anuncios o folletos, y que la anulación se comunique a los viajeros con un mínimo de 10 días de antelación. Para poder alegar dicha causa será necesario que la agencia no haya cobrado a los clientes un anticipo superior al 20% fijado para el viaje.*

- 4) Una vez comenzado el viaje, la suspensión, modificación o interrupción de los servicios por parte del pasajero por razones personales de cualquier índole, no dará lugar a reclamo, reembolso o devolución alguna.

- 5) Serán considerados fuerza mayor, fenómenos climatológicos, cataclismos, huelgas, revueltas armadas, conflictos belicos, etc. En caso de suscitarse un evento de este tipo que obligue al cierre del espacio aéreo, los gastos que surjan de la prolongación de la estadía, correrán por cuenta del pasajero.

## Cláusula de arbitraje

Toda cuestión que surja con motivo de la celebración, cumplimiento, incumplimiento, prórroga o rescisión del presente contrato, podrá ser sometida por las partes a la resolución del Tribunal Arbitral de la Asociación de Agentes de Viajes y Turismo y/o de los Tribunales Arbitrales que funcionen en sus Regionales. En caso de sometimiento de dicha jurisdicción, los contratantes se sujetan y dan por aceptadas todas las condiciones establecidas por la Reglamentación del Tribunal Arbitral.

### **Normas de aplicación**

El presente contrato y en su caso la prestación de los servicios, se regirá exclusivamente por estas condiciones generales, por la Ley N° 18.829 y su reglamentación y por la Convención de Bruselas aprobada por la Ley N° 19.918. Las presentes condiciones generales junto con la restante documentación que se entregue a los pasajeros conformarán el Contrato de Viaje. El simple hecho de la inscripción para participar en este viaje implica la total conformidad con todas y cada una de las condiciones estipuladas.